

## CONVOCATORIA FONDO COMUNIDADES NEGRAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

### APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Si identifica cualquier acción irregular en la gestión del Fondo, se invita a realizar las denuncias ante las autoridades competentes o a través del correo electrónico [soytransparente@icetex.gov.co](mailto:soytransparente@icetex.gov.co).

### 1. INFORMACION GENERAL

El Fondo Especial de Créditos Educativos de Comunidades Negras, es un mecanismo por medio del cual se facilita el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras al Sistema de Educación Superior, a fin de garantizarles el derecho a tener igualdad de oportunidades en relación con el resto de la sociedad colombiana.

Este Fondo se financia con recursos provenientes de la Nación, aportados por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Interior, los cuales son administrados por el ICETEX.

### 2. BENEFICIARIOS DEL FONDO

A través de esta convocatoria del Fondo, se otorgan créditos condonables a estudiantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que estén inscritos, admitidos o adelantando estudios en una institución de educación superior en Colombia, registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), y aspiren a financiación para el **segundo semestre de 2025**.

### 3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria, se financiarán estudios de educación superior en Colombia, en los siguientes niveles de formación:

- Pregrado: Técnica, Tecnológica o Universitaria
- Postgrado: Especialización, Maestría, Doctorado y Post doctorado

**Nota:** los estudiantes que aspiren a financiación para programas académicos [por ciclo propedéuticos](#), deberán diligenciar el formulario de inscripción con la información del [pregrado en nivel universitario](#). Posterior al envío del formulario de inscripción no se aceptarán modificaciones.

#### 4. RUBROS FINANCIABLES

El Fondo financiará hasta tres (3) SMMLV por semestre, a través de cualquiera de los siguientes rubros:

- **Matricula.** El valor por concepto de este rubro se gira cada semestre a la Institución de Educación Superior.
- **Sostenimiento.** El valor por concepto de este rubro se transfiere cada semestre a la cuenta bancaria registrada por el estudiante.

#### ¡Importante!

- El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo ni se podrá aplazar**. Los desembolsos iniciarán a partir del momento en que el crédito es legalizado y el aspirante realiza la firma de garantías y se extenderán hasta el máximo de periodos de duración del programa académico, según la información disponible en el SNIES.
- En el evento en que el valor de la matrícula sea inferior a 3 SMMLV, la diferencia resultante se desembolsará bajo la modalidad de sostenimiento, a la cuenta bancaria del estudiante.
- El Fondo podrá financiar hasta dos (2) giros adicionales para trabajo de grado, de acuerdo con la exigencia de la Institución de Educación Superior –IES.

#### 5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO CONDONABLE

Los aspirantes a créditos educativos condonables a través del Fondo de Comunidades Negras deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser colombiano
- b. Pertenecer a la etnia de las Comunidades Negras
- c. Carecer de los recursos suficientes para financiar sus estudios superiores
- d. Aspirar a un programa de estudios que satisfaga una necesidad de formación de recursos humanos calificados para su región
- e. No tener apoyo económico para el mismo rubro por parte de entidades nacionales o extranjeras de fondos administrados por el ICETEX, para adelantar estudios de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario o para adelantar estudios de posgrado en los niveles de especialización, maestría, doctorado y post doctorado
- f. Estar inscrito o admitido en una Institución de Educación Superior –IES- para el periodo académico 2025-2
- g. No podrán ser beneficiarios aquellos estudiantes que hayan sido apoyados económicamente por el presente Fondo en previas convocatorias. Se exceptúa de esta restricción aquellos estudiantes que hayan sido beneficiarios en las carreras técnicas y tecnológicas, quienes podrán solicitar financiación para la continuidad de su formación hasta alcanzar el nivel universitario
- h. Tener correo electrónico activo, al cual se remitirán todas las notificaciones durante el proceso de otorgamiento

☎ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

#### ☎ Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.sernarojasociados.com](http://www.sernarojasociados.com) 📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
✉ [defensoria@sernarojasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasociados.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

- i. Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la convocatoria

### ¡Importante!

- Los estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo.

## 6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

### 6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe ingresar al siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/es/-/comunidades-negras> a través de la opción “**Formulario de solicitud**” y diligenciar la información que allí se solicita.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio, el cual debe ser el mismo suministrado durante el proceso de inscripción. Adicional a esto, debe mantenerse activo** durante todo el proceso de inscripción y legalización en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando, de acuerdo al nivel de formación al que aspira: “**Comunidades Negras Pregrado 2025 2 0**” o “**Comunidades Negras Posgrado 2025 2 0**”
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera **antes de guardar y realizar la inscripción**. Al seleccionar el botón “**Completar solicitud**”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre **son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente**.
- El aspirante debe seleccionar los datos del Consejo Comunitario, Organización de Base, forma o expresión organizativa, que avalará el desarrollo del proyecto, Trabajo Comunitario, Social y/o Académico. **Ingresar información diferente podría ocasionarle inconvenientes en la etapa de renovaciones**. Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas o Expresiones Organizativas habilitadas en el marco de esta convocatoria, son las registradas en el **Anexo 1**.
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico, **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria (2025-2)**.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

#### 📞 Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com) 📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
✉️ [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com) 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

- El estrato socioeconómico y la dirección de residencia del núcleo familiar que indique el recibo público cargado **deben coincidir con lo registrado por el aspirante en el formulario de inscripción.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes.**
- Deberá registrar un resumen del trabajo comunitario que propone desarrollar en el caso de resultar seleccionado, el cual debe mencionar la comunidad a intervenir, los objetivos propuestos y las metas esperadas. Este resumen debe tener máximo **2.000** caracteres incluidos espacios.

**¡Importante!** Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

## 6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 24 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de carga de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato pdf:**

1. Copia del formulario que diligenció en el momento de la inscripción.
2. Una fotografía 3x4 **a color** que debe agregarse al formulario de inscripción.
3. Fotocopia del documento de identidad vigente del estudiante, por ambas caras, legible y a color.
4. En caso de necesitar demostrar fenotipo, se deberá anexar copia del registro civil de nacimiento y copia de la cédula de ciudadanía del padre o de la madre. La cédula debe presentarse por ambas caras, legible y a color.
5. Copia del recibo de matrícula del estudiante o certificado de estudios expedido por la Institución de Educación Superior, el cual debe indicar nombre completo del aspirante, programa que va a cursar o está cursando y señalar el periodo 2025-2.

Para el caso de aspirantes que estén estudiando en alguna de las universidades públicas que presentan afectación en sus cronogramas para el periodo 2025-1 y 2025-2, podrán adjuntar un certificado expedido por la IES, donde se indique nombre del aspirante y el periodo que actualmente se encuentra cursando, el cual debe corresponder al 2025-1.

6. Soportes de desempeño académico o calificaciones, así:
  - a. **Para aspirantes de primer o segundo semestre de pregrado:** copia del resultado de las pruebas Saber 11. El documento debe estar legible y estar completo.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

### 📞 Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com) 📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
✉ [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

- b. **Para estudiantes de tercer semestre en adelante, de pregrado:** copia del certificado de notas del último semestre cursado y aprobado. Para acreditar este requisito, podrá aportarse la captura de pantalla o soporte del sistema de notas de los aspirantes. El documento debe ser legible y estar completo.

Para el caso de aspirantes que estén estudiando en alguna de las universidades públicas que presentan afectación en sus cronogramas para el periodo 2025-1 y 2025-2, podrán adjuntar las notas del último semestre cursado y aprobado, en este caso, correspondientes al periodo 2024-2 y sobre esta nota se realizará la calificación correspondiente al criterio “a. Excelencia académica” del numeral 7.3.

- c. **Para estudiantes de posgrado:** copia del certificado de notas del pregrado. El documento debe ser legible y estar completo.

7. Proyecto, Trabajo Comunitario, Social o Académico, a desarrollar durante el periodo de estudios, el cual debe ser acorde al programa de formación para el que aspira financiación. Este proyecto debe ser coherente con el resumen registrado en el formulario de inscripción.

El proyecto debe presentarse en el formato disponible en el **Anexo 2, y deberá tener una extensión máxima de 5 páginas tamaño carta**, donde se consigne la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del aspirante
2. Título del proyecto
3. Característica de la comunidad negra donde se ejecutará el proyecto
4. Problema a resolver
5. Objetivos generales y específicos
6. Resultados esperados
7. Actividades a desarrollar
8. Cronograma
9. Medios de verificación
10. Estimación de recursos necesarios para la ejecución del proyecto

Los proyectos podrán presentarse y ejecutarse en grupos de máximo tres personas, **estableciendo cuál será el rol de cada aspirante**; sin embargo, **la postulación del proyecto y los posteriores informes durante la etapa de ejecución, se presentarán de forma individual.**

8. **Certificación del Consejo Comunitario, Organización de Base, forma o expresión organizativa**, donde se avala el proyecto comunitario, el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- o Nombre completo, tipo y número del documento de identidad del aspirante a la convocatoria, para el cual se otorga el aval.
- o Convocatoria para el cual se avala la postulación, que en este caso es 2025-2.
- o Nombre de la Institución de Educación Superior, nivel de formación y programa académico para el cual aspira financiación el estudiante.
- o Nombre del Proyecto, Trabajo Comunitario, Social o Académico presentado por el

- estudiante, el cual se avala para su implementación en el evento en que sea seleccionado.
- o Nombre del Consejo Comunitario, Organización de Base, forma o expresión organizativa, que otorga el aval.
  - o Nombre completo, número de identificación, datos de contacto y firma del Representante Legal del Consejo Comunitario, Organización de Base, forma o expresión organizativa que otorga el aval.
  - o Fecha en que se expide el aval.
9. Recibo de servicio público de **agua, gas o luz**, del núcleo familiar del aspirante, legible, completo y con una expedición no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de documentos de inscripción al fondo.

Recuerde que el estrato socioeconómico y la dirección que indica este recibo debe coincidir con el diligenciado en el formulario.

**En el caso de residencia en áreas rurales, se debe adjuntar el certificado de residencia expedido por el Consejo Comunitario, Organización de Base o expresión organizativa que expidió el aval para el proyecto comunitario, o por la Alcaldía Municipal.** Esta certificación debe especificar que la dirección se ubica en zona rural, la cual debe coincidir con la dirección registrada en el formulario de inscripción.

10. Certificado de la cuenta bancaria, **a nombre del aspirante**, a la cual se realizará el desembolso, en caso de ser seleccionado y cuando la solicitud de financiación sea a través del rubro de sostenimiento. La expedición de esta certificación no debe ser mayor a 30 días calendario.

La cuenta bancaria debe permanecer activa durante toda la participación en el Fondo, para evitar rechazos al autorizar los desembolsos.

Recuerde que el certificado debe ser legible y estar desbloqueado (sin claves), para que ICETEX pueda revisarlo.

### ¡Importante!

- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento.
- Todos los documentos deben estar completos, legibles y desbloqueados (sin claves de acceso).
- En caso de presentar dificultades para la postulación a través de la página web, los interesados podrán presentar los documentos relacionados en el numeral 6.2, físicos o digitalizados en cualquiera de las siguientes oficinas del ICETEX (Centros de Experiencia Presencial) y puntos habilitados por el ICETEX:

☎ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

### ☎ Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com) 📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia  
✉ [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Departamento	Ciudad	Dirección	Horario de atención
Antioquia	Apartado	Carrera 100 no. 103ª -2 centro administrativo municipal - piso 2	De 7:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes
Antioquia	Medellín	Calle 52 no. 47-42 piso 10 of: 1002	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.
Arauca	Arauca	Calle 14 no. 24 – 90 sede ESAP. Barrio Santa Teresita, Ciudadela Universitaria	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m de lunes a viernes.
Atlántico	Barranquilla	Calle 70 #53-74 piso 3	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.
Bogotá D.C	Bogotá D.C	Sede chapinero: calle 57 no. 8-69 local 46 - 48 y 50	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.
Bogotá D.C	Bogotá D.C	Sede aguas: carrera 3 no. 18-32	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.
Bolívar	Cartagena	Cr 32 # 9 - 35, Ed Banco del Estado Ofic 901 y 902	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.
Boyacá	Tunja	Cl 21 # 10 - 32, Ed Sociedad Boyacense Ofic. 301	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.
Caldas	Manizales	Calle 23 no. 23-16 piso 3 - Edif. Caja social de ahorros	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.
Caquetá	Florencia	Calle 17 diagonal 17 con carrera 3f barrio el porvenir	De 7:30 a.m. a 11:30 y de 1:30 pm a 5:30 p.m. de lunes a viernes.
Casanare	Yopal	Carrera 29 no. 14 - 47 Centro Comercial Unicentro l 2 - 19 a	De 8:00 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes
Cauca	Popayán	Carrera 10 no. 15 norte – 59, Barrio Antonio Nariño. Centro empresarial Ikonos oficinas 415 y 416.	De 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.
Cesar	Valledupar	Calle 16b # 12 - 96, Edificio San Martín - piso 2 - oficina 203	De 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.
Chocó	Quibdó	Calle 30 avenida aeropuerto centro comercial el Caraño local 106 piso 1	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.
Córdoba	Montería	Calle 31 no. 4-47 piso 5	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.
Huila	Neiva	Cr 5 # 10 - 38, Ed Condominio Cámara de Comercio lc 2ª	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.
La Guajira	Riohacha	Calle 3# 6-11	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.
Magdalena	Santa Marta	Carrera 3 no. 14-16 local 102	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.
Meta	Villavicencio	Cl 38 # 30 a - 64, Ed Davivienda Ofic 401 y 402	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.
Nariño	Pasto	Calle 18 no. 24-29 piso 3	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.
Nariño	Tumaco	Carrera 34 calle 3b los pinos - centro integrado de servicios – cis.	De 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes
Norte de Santander	Cúcuta	Calle 9 no. 0-136	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.

➤ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

### ➤ Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

✉ [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



Departamento	Ciudad	Dirección	Horario de atención
Norte de Santander	Ocaña	Centro regional de atención a víctimas CRAV Ocaña, carrera 12 # 10 - 42 palacio municipal edificio de los derechos	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.
Putumayo	Mocoa	Calle 8 no. 7-40 Gobernación de Mocoa – Putumayo	De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes
Quindío	Armenia	Avenida Bolívar # 3 – 11 Armenia, Bloque A Institución Universitaria EAM	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.
Risaralda	Pereira	Calle 19 no. 8-34 piso 4 - local 402 - edif. Corporación financiera	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.
San Andrés	San Andrés	Centro comercial New Point, local 224	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.
Santander	Bucaramanga	Cra. 29 no. 45-45 oficina 703 edificio Metropolitan Business Park.	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.
Sucre	Sincelejo	Calle 23 # 19 – 28	De 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Jornada continua, de lunes a viernes.
Sucre	Sincelejo	Carretera troncal de occidente - km 1 – vía corozal - CECAR Corporación Universitaria del Caribe - Bloque A	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.
Tolima	Ibagué	Calle 8 no. 3-05	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.
Valle del Cauca	Buenaventura	Carrera 3 # 3-26 Edificio Atlantis - piso 4 - oficina 405	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.
Valle del Cauca	Cali	Calle 5 no. 66b - 67, centro cultural el capitolio - tercer piso	De 7:30 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua, de lunes a viernes.

- Los aspirantes que requieran apoyo para la postulación, en los puntos de atención antes mencionados, deben presentar la **documentación completa**.
- En los puntos presenciales habilitados, **solo se apoyará el proceso de inscripción directamente al aspirante, quien deberá presentar su documento de identidad en el acompañamiento**.
- En las oficinas, los colaboradores del ICETEX apoyarán el diligenciamiento del formulario y cargue de documentos. Una vez realizado este proceso, se devolverán los documentos al aspirante.

## 7. REVISIÓN DE POSTULACIONES

### 7.1 REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El ICETEX recibirá las postulaciones y verificará la existencia de la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior.

Los aspirantes que presenten documentos incompletos o errados, conforme a lo indicado en esta convocatoria, tendrán la posibilidad de subsanar, antes de finalizar el periodo de subsanaciones establecido en el cronograma. **Los estudiantes que no acrediten la totalidad de documentos requeridos durante el tiempo establecido no podrán continuar con el proceso de otorgamiento.**

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

#### 📞 Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com) 📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia  
 ✉ [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Finalizado el periodo de subsanaciones, el ICETEX remitirá a los Comités Asesores Regionales los documentos **de los aspirantes que fueron habilitados en esta primera etapa**, para su revisión y calificación, conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

## 7.2 PRESELECCIÓN DE ASPIRANTES

La preselección de beneficiarios del Fondo está a cargo de los Comités Asesores Regionales, los cuales operan en cinco (5) zonas, que comprenden los siguientes departamentos, de acuerdo con la ruta establecida por la Junta Asesora Nacional:

1. **Zona Oriente:** Cesar, Norte de Santander, Santander, Arauca y Casanare
2. **Zona Norte:** La Guajira, Magdalena, Atlántico, Córdoba, Sucre, Bolívar, San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
3. **Zona Noroccidente:** Chocó, Antioquia, Caldas, Risaralda y Quindío
4. **Zona Suroccidente:** Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo
5. **Zona Centro:** Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Meta, Vichada, Guainía, Guaviare, Caquetá, Vaupés, Amazonas y Bogotá, D.C.

Estos Comités Asesores Regionales revisarán y calificarán los proyectos, trabajos comunitarios, sociales o académicos presentados por los **aspirantes que cumplieron con los requisitos habilitantes**, de acuerdo con los criterios descritos en el numeral 7.3 de esta convocatoria.

De igual forma, estos Comités verificarán la fotografía presentada por parte de los aspirantes, los documentos para demostrar fenotipo, en caso en que apliquen, y los avales otorgados por los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base, Formas o Expresiones Organizativas.

Realizada esta revisión y calificación, cada Comité Asesor Regional consolidará los resultados y los remitirá al ICETEX, junto con el Acta correspondiente, la cual deberá estar firmada por todos los miembros.

## 7.3 CALIFICACIÓN DE POSTULACIONES

El Comité Técnico Nacional del Fondo realizará la calificación de los postulados que acreditaron requisitos habilitantes, a partir de los siguientes criterios:

...» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

### ...» Defensor del Consumidor Financiero

• [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

• [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

• 601 4898285 Bogotá, Colombia

Tabla 1. Criterios de calificación y priorización

Criterio	Descripción	Rango	Puntos
a. Excelencia académica (30%)	<b>Aspirantes a Pregrado:</b> A partir del puntaje o puesto obtenido en las pruebas Saber 11 para los aspirantes que ingresan <b>a primer y segundo semestre.</b>	Mayor o igual al cuartil 3 departamental	30
		Igual o mayor al cuartil 2 y menor al cuartil 3 departamental	20
	Para esta puntuación, se tomará como referencia el departamento de la institución educativa en la cual obtuvo el título de bachiller el aspirante.	Igual o mayor el cuartil 1 y menor al cuartil 2 departamental	10
		Menor al cuartil 1 departamental	5
	Para los aspirantes de <b>tercer semestre de pregrado en adelante</b> , se tendrá en cuenta el promedio de notas certificadas por la IES del semestre inmediatamente anterior.	Entre 4,5 y 5	30
		Mayor o igual a 4 y menor a 4,5	20
		Mayor o igual a 3,0 y menor a 4	10
	<b>Aspirantes a Postgrado:</b> se asignará puntaje a partir del promedio de notas del pregrado.	Menor a 3,0	0
	b. Bajos recursos económicos comprobados (20%).	Asignación de puntaje a partir del estrato socioeconómico del lugar de residencia del núcleo familiar del aspirante.	Estrato 1 y 2
Estrato 3			7
Estrato 4			3
Estrato 5 y 6			0
Índice de pobreza multidimensional por <b>municipio de residencia del núcleo familiar del aspirante</b>		Mayor o igual a 80%	10
		Mayor o igual a 60% y menor a 80%	8
		Mayor o igual a 40% y menor a 60%	6
		Mayor o igual a 20% y menor a 40%	4
	Menor a 20%	2	
c. Área prioritaria para el desarrollo del país y de las Comunidades Negras (3,5%)	Se califican las áreas de conocimiento a las que corresponden los programas de formación de los aspirantes, de acuerdo a la clasificación del Ministerio de Educación Nacional.	Agronomía, Veterinaria y afines	3,5
		Bellas Artes	3,5
		Ciencias de la Educación	3,5
		Ciencias de la Salud	3,5
		Ciencias Sociales y Humanas	3,5
		Economía, Administración, Contaduría y afines	3,5
		Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines	3,5
		Matemáticas y Ciencias Naturales	3,5
d. Programas de formación que aporten a la solución de problemas en la comunidad (3,5%).	Se califican las áreas de conocimiento a las que corresponden los programas de formación de los aspirantes, de acuerdo a la clasificación del Ministerio de Educación Nacional.	Agronomía, Veterinaria y afines	3,5
		Bellas Artes	3,5
		Ciencias de la Educación	3,5
		Ciencias de la Salud	3,5
		Ciencias Sociales y Humanas	3,5
		Economía, Administración, Contaduría y afines	3,5
		Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines	3,5
		Matemáticas y Ciencias Naturales	3,5
e. Demostrar un trabajo comunitario o desarrollo de identidad a través	El título describe adecuadamente los propósitos del trabajo	Totalmente	5
		Parcialmente	3
		Insuficiente	1
	La descripción del problema es concreta y explícita.	Totalmente	5
		Parcialmente	3
		Insuficiente	1

de un Consejo Comunitario, Organización de Base, forma o expresión organizativa, registrada ante el Ministerio del Interior (25%).	Los objetivos son medibles, verificables y están relacionados con la atención a una problemática o necesidad de la comunidad donde se desarrollará el proyecto.	Totalmente	5
		Parcialmente	3
		Insuficiente	1
	Los objetivos del proyecto son alcanzables en el tiempo previsto.	Totalmente	5
		Parcialmente	3
		Insuficiente	1
	Existe una estimación de recursos para el desarrollo de las actividades del proyecto	Totalmente	5
		Parcialmente	3
		Insuficiente	1
f. Dificultades de acceso a la educación superior (18%)	Tasa de Tránsito Inmediata a la educación superior, <u>del municipio de graduación del colegio donde obtuvo el título de bachiller el aspirante.</u>	Entre 0% y menor a 20%	18
		Mayor o igual a 20% y menor a 40%	13
		Mayor o igual a 40% y menor a 60%	9
		Mayor o igual a 60% y menor o igual a 80%	6
	Para el caso de los aspirantes a programas de posgrado <u>se tomará como referencia el municipio de lugar de residencia del núcleo familiar.</u>	Mayor o igual 80%	3
<b>Puntaje máximo</b>			<b>100</b>

### ¡Importante!

- La metodología para otorgar los puntos asociados a las pruebas Saber 11 y a la Tasa de Tránsito Inmediata a la educación superior, puede consultarse en el Anexo 3.
- Los puntajes correspondientes a los criterios “a”, “b”, “c” y “f” son otorgados por el Comité Técnico Nacional del Fondo.
- Los puntajes correspondientes a los criterios “d” y “e” son otorgados en los Comité Asesores Regionales.
- El Comité Técnico Nacional del Fondo consolidará las calificaciones de los aspirantes que cumplieron los requisitos habilitantes, a partir de los resultados remitidos por todos los Comités Asesores Regionales, y los ordenará de mayor a menor puntaje, para presentación a la Junta Asesora Nacional, instancia que aprueba los seleccionados.
- Para los casos en que exista empate en la calificación final, **se priorizarán los aspirantes que presenten las siguientes condiciones**, en el orden en que se lista a continuación:
  1. Haber obtenido el título de bachiller en un Municipio PDET
  2. Ser mujer
  3. Que el núcleo familiar resida en un municipio de categoría 6
  4. Primera postulación recibida

## 8. CUPOS DISPONIBLES Y DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL

Para la presente convocatoria, se financiarán **3.049** cupos a nivel nacional, con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales se asignarán, en orden descendente de calificación, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes y siguiendo los siguientes parámetros:

1. Distribución a nivel departamental atendiendo el censo DANE 2005, asignando un 50% de los cupos a partir de la ponderación entre la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del departamento y el total de población nacional, y 50% por demanda, según número de

➡ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

### ➡ Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com) 📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia  
 ✉ [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com) ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



@icetex



@icetex\_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



@icetex\_oficial



ICETEX

inscritos en cada departamento que cumplieron los requisitos mínimos de la convocatoria. Para la distribución departamental de cupos, se tendrá en cuenta el departamento del núcleo familiar de los aspirantes. La Junta Asesora Nacional garantizará que todos los departamentos con aspirantes inscritos que cumplan con los requisitos mínimos de la convocatoria obtengan cupos para ser adjudicados.

## 9. CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2025-2

CONVOCATORIA 2025-2		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	FECHAS A EJECUTAR
1	Publicación de Términos de referencia para consulta	04 de agosto de 2025
2	Inscripción convocatoria	04 de agosto al 04 de septiembre de 2025
3	Cargue de documentos	05 de agosto al 08 de septiembre de 2025
4	Subsanación documental*	06 de agosto al 12 de septiembre de 2025
5	Preselección de aspirantes por parte de los Comités Asesores Regionales	29 de septiembre al 07 de noviembre de 2025
6	Publicación de los resultados - Primer grupo	18 de noviembre de 2025
8	Verificación de la matrícula registrada en el formulario con la Institución de Educación Superior para el primer grupo de aprobados por parte de las IES – primer grupo	19 de noviembre al 04 de diciembre de 2025
9	Firma de garantías primer grupo de seleccionados	20 de noviembre al 12 de diciembre de 2025
10	Publicación de los resultados - Segundo grupo	14 de enero de 2026
11	Verificación de la matrícula registrada en el formulario con la Institución de Educación Superior para el primer grupo de aprobados por parte de las IES – segundo grupo	15 de enero al 29 de enero de 2026
11	Firma de garantías segundo grupo de seleccionados	16 de enero al 03 de febrero de 2026
12	Publicación de los resultados – tercer grupo	05 de febrero de 2026
13	Verificación de la matrícula registrada en el formulario con la Institución de Educación Superior para el primer grupo de aprobados por parte de las IES – tercer grupo	06 de febrero al 12 de febrero 2026
14	Firma de garantías tercer llamado	07 de febrero al 16 de febrero de 2026

\* Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

### Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

✉ [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

🐦 @icetex

📷 @icetex\_colombia

📘 ICETEXCOLOMBIA

📺 ICETEX

🎵 @icetex\_oficial

🌐 ICETEX

previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

## 10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>.

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación o no aprobación de su postulación al fondo, ingresando el número de identificación.

### ¡Importante!

El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación. Solo después de surtidos los procesos de inscripción, cargue documental, calificación, legalización y firma de garantías dentro de los plazos estipulados y contar con el estado “concepto jurídico viable”, el aspirante se considerará beneficiario.

## 11. LEGALIZACIÓN Y FIRMA DE GARANTIA

### 11.1 LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE

Una vez que la Junta Asesora Nacional del fondo haya aprobado a los aspirantes que culminaron el proceso de calificación, y con el objetivo de garantizar la validez de los recibos de matrícula aportados, el ICETEX enviará a las Instituciones de Educación Superior (IES) un listado con los datos de los aspirantes seleccionados para que, en el término previsto en el cronograma, estas verifiquen si el estudiante se encuentra admitido y/o matriculado para cursar el programa académico registrado en el formulario de la convocatoria, para el período **2025-2**.

Una vez verificada la información con la IES, se procederá con el registro del estado “**Legalizado IES**”. En caso de que el ICETEX constate que el aspirante no está cursando el semestre y/o programa académico aprobado, o si la Institución de Educación Superior no proporciona respuesta dentro del plazo señalado en el cronograma, se registrará el estado “**No Legalizado IES**”. Como consecuencia, el aspirante no podrá continuar con el proceso de suscripción de las garantías, y los cupos serán habilitados para los aspirantes en lista de espera.

### 11.2 FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá firmar estos documentos.

La firma del pagaré electrónico se debe realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que se establece para la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados que firmen fuera de estas

➡ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

### ➡ Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

✉ [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

El procedimiento de otorgamiento culminará una vez el crédito obtenga la viabilidad jurídica de las garantías.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

## 12. SEGUNDO Y TERCER GRUPO DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

En caso de darse alguna liberación de cupos, el Comité Nacional y la Junta Administradora aprobará al siguiente grupo de aspirantes seleccionados, los cuales deberán contar con el legalizado IES y una vez cuenten con este estado, se les hará el envío de pagarés electrónicos de acuerdo con lo señalado en el numeral 11 del presente texto de convocatoria.

Para la adjudicación del segundo grupo, se adjudicarán los cupos por departamento que fueron liberados en el primer grupo, los cuales se asignarán, en orden descendente de calificación, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes. Solo en caso de contar con nuevos cupos a otorgar, se implementará la metodología de distribución a nivel departamental señalada en el numeral 8.

Para la adjudicación del tercer grupo, se adjudicarán los cupos por departamento que fueron liberados en el segundo grupo, los cuales se asignarán, en orden descendente de calificación, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes. Solo en caso de contar con nuevos cupos a otorgar, se implementará la metodología de distribución a nivel departamental señalada en el numeral 8.

## 13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Fondo adquieren las siguientes obligaciones:

1. Invertir los dineros girados en el marco del crédito educativo, exclusivamente para los fines pactados.
2. Presentar oportunamente y dentro de las fechas establecidas, la documentación correspondiente para la renovación del crédito cada semestre.
3. Informar oportunamente por escrito y máximo dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del hecho, adjuntando las certificaciones correspondientes, las causas sobre: Realización de cursos vacacionales relacionados con el programa que en la IES desarrolle, aplazamiento, cancelación, suspensión temporal o pérdida del semestre académico, vinculación a otra carrera simultánea, cambio de programa académico, retiro definitivo o cambio de Institución de Educación Superior- IES.
4. Presentar certificado de calificaciones o informes pertinentes al desarrollo del programa académico, cuando estos sean solicitados por el ICETEX.
5. Actualizar periódicamente la información personal ante el ICETEX, de acuerdo con el Período

➡ Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

### ➡ Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

✉ [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



Académico.

6. Hacer seguimiento a su estado de cuenta en el ICETEX y notificar cualquier situación anormal que evidencie.
7. Presentar a las Comunidades Negras el trabajo comunitario, social o académico que le fue aprobado en el marco de su postulación en periodos vacacionales o al finalizar sus estudios.
8. En caso de que el desembolso supere el valor adjudicado, el beneficiario deberá reintegrar al ICETEX el excedente del apoyo de sostenimiento. De no realizarse el debido reintegro, el ICETEX podrá solicitar al beneficiario el pago para proceder con la renovación, o descontar el valor de los desembolsos que correspondan a semestres académicos posteriores.
9. En caso de que se genere aplazamiento o cancelación del semestre académico posterior al desembolso por concepto de sostenimiento, el beneficiario debe realizar el reintegro al ICETEX de total del valor girado. De no realizarse el debido reintegro, el ICETEX podrá solicitar al beneficiario el pago para proceder con la renovación o descontar el valor de los desembolsos que correspondan a semestres académicos posteriores.
10. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito dentro de los plazos establecidos.
11. Reintegrar al ICETEX la totalidad de los recursos girados de los semestres cursados, más los intereses pactados, en caso de que no proceda la condonación del crédito.

### ¡Importante!

Los beneficiarios tienen la obligación de informar al ICETEX sobre cualquier ingreso adicional, becas, comisiones de estudio y otra clase de apoyo económico que se reciba durante la obtención del crédito. En todo caso, les quedará prohibido recibir simultáneamente apoyo económico por parte de un ente nacional o extranjero, so pena de ser excluido del Fondo y de que se inicien las actuaciones pertinentes.

El beneficiario que, sin justa causa, no renueve el crédito por más de **tres periodos académicos continuos** o discontinuos según el programa, perderá el derecho de renovar su crédito y el ICETEX trasladará la obligación al cobro.

## 14. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

Para la renovación semestral del crédito educativo, los beneficiarios del Fondo deberán presentar los siguientes documentos, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de renovaciones:

1. Recibo de matrícula que indique el semestre a cursar
2. Formato de actualización de datos
3. Certificado de Notas del semestre anterior que acredite un promedio académico mínimo de 3.0. En las Universidades donde el sistema de calificaciones sea diferente, se realizará la conversión para determinar el puntaje mínimo equivalente. En las universidades que no manejen el sistema de créditos como mínimo se exigirán 2 materias. Si el certificado corresponde a notas cualitativas este se debe recibir como requisito.

**¡Importante!** La información debe coincidir con la diligenciada en el formulario de actualización de datos.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

### Defensor del Consumidor Financiero

🌐 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

✉ [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



4. Presentar un informe demostrativo de avance del trabajo comunitario, avalado por el Consejo Comunitario, Organización de Base, forma o expresión organizativa o por la Comisión Pedagógica Departamental correspondiente, que debe contener como mínimo la siguiente información:
  - a. Descripción de las actividades realizadas
  - b. Avance en el cumplimiento de las metas
  - c. Conclusiones y recomendaciones
  - d. Anexos con los medios de verificación de las actividades
5. Para los casos de beneficiarios que se encuentran solicitando giros adicionales por Trabajo de Grado, deberán presentar certificación expedida por la IES, donde indique que, para el periodo que va a renovar, se encuentra adelantando su trabajo de grado.

## 15. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

Una vez que el beneficiario/a del crédito finalice el periodo de estudio, tendrá un plazo máximo de dos (2) años para solicitar la condonación del crédito. Este término contará a partir de la finalización del último periodo académico financiado, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta solicitando la condonación del crédito
2. Copia del diploma de grado, expedida por la Institución de Educación Superior – IES
3. Copia del acta de grado, expedida por la Institución de Educación Superior – IES
4. Informe final del Trabajo Comunitario Social y/o Académico, debidamente aprobado por el respectivo Comité Asesor Regional. Este informe deberá contener por lo menos la siguiente información:
  - a. Contextualización del trabajo comunitario
  - b. Descripción de las actividades realizadas
  - c. Duración total del trabajo
  - d. Resultados finales
  - e. Conclusiones y recomendaciones
  - f. Anexos: las ayudas audiovisuales, fotográficas, entre otros, como soporte del proyecto y de las actividades desarrolladas.

En caso de no presentar la documentación anterior, el beneficiario deberá reintegrar el monto del crédito otorgado, más la tasa de interés vigente en el ICETEX, en el momento de paso al cobro, el cual realizará las gestiones conducentes a la recuperación de la cartera, dentro de los procedimientos ordinarios que para tal efecto tenga dispuesto.

El trámite para surtir el proceso de aprobación de las condonaciones se realizará ante la Junta Asesora Nacional, quien tomará las decisiones al respecto, con base en los informes presentados por el Comité Técnico Nacional.

## 16. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, podrá consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace:

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

### Defensor del Consumidor Financiero

 [www.sernarojasociados.com](http://www.sernarojasociados.com)

 [defensoria@sernarojasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasociados.com)

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 601 4898285 Bogotá, Colombia



<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

 **Defensor del Consumidor Financiero**

 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

 [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex\_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

  ICETEX

 @icetex\_oficial

 ICETEX